



## NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

**PRIMERA.** Los aspirantes deberán acudir provistos de:

- Bolígrafo negro o azul.
- Documento oficial identificativo: documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte.

A lo largo de todo el examen, los aspirantes deberán dejar en una esquina de la mesa su documento identificativo a la vista de los miembros del Tribunal, quienes podrán comprobar la identidad del aspirante.

Sobre la mesa sólo se podrá tener el documento de identificación personal, el bolígrafo con el que se completará el ejercicio y los documentos relativos al mismo. La vulneración de esta norma conllevará la inmediata expulsión del aspirante del ejercicio y, consecuentemente, del proceso selectivo.

**SEGUNDA.** El llamamiento se efectuará en el vestíbulo del edificio donde se realizará el ejercicio: Edificio de Forestales (Edificio B) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid (calle José Antonio Novais 10, 28040 – Madrid).

Atendiendo al punto 8.1 de la Resolución de la convocatoria del proceso selectivo, el llamamiento se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra “V” del turno de reserva por discapacidad, continuando con el turno general

Una vez los aspirantes sean llamados, los miembros del Tribunal les dirigirán al aula que les haya correspondido y deberán sentarse donde les indiquen. Una vez sentados, los aspirantes no podrán levantarse sin antes solicitarlo a un miembro del Tribunal por medios que no alteren el desarrollo del ejercicio.

Por seguridad, no está permitido el uso del ascensor, salvo causa de fuerza mayor, a criterio de los miembros del Tribunal.

**TERCERA.** Los aspirantes deberán leer atentamente las Instrucciones para la contestación del cuestionario antes de comenzar a responder las preguntas. Las respuestas se valorarán siguiendo estrictamente las instrucciones que figuren en la documentación que se facilitará a los aspirantes al comienzo del ejercicio. Los errores e incumplimientos de las reglas que figuren en las Instrucciones tendrán las consecuencias que resulten de la aplicación de éstas o, en su defecto, no puntuarán.

**CUARTA.** No se permitirá a los aspirantes la salida del aula de examen hasta 30 minutos después del comienzo del ejercicio ni 10 minutos antes de que finalice el mismo. Fuera de estos intervalos, los aspirantes podrán abandonar el aula por causa justificada, acompañados de un miembro del tribunal, sin



que en ningún caso estas salidas den derecho a prórrogas en el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

**QUINTA.** No estará permitida la consulta de ninguna documentación (libros, apuntes, formularios, etc.) durante la realización del ejercicio.

Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión a internet o bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados y guardados desde el inicio del llamamiento hasta la salida del aula tras la entrega del ejercicio, y fuera de la mesa donde se esté realizando el ejercicio.

La vulneración de estas normas podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

**SEXTA.** Finalizado el ejercicio, los aspirantes permanecerán en su asiento hasta que el Tribunal acuda a recoger la hoja de respuestas, separando y entregando al opositor su copia de dicha hoja. El cuestionario quedará a disposición del aspirante.

**SÉPTIMA.** Una vez recogidos todas las hojas de respuesta, el Tribunal procederá, en sesión pública en el aula designada a tal efecto, a la separación de las cabeceras de las hojas de los ejercicios y de las copias de las citadas hojas que custodiará el Tribunal. Las cabeceras y las hojas de copia de los ejercicios se introducirán en sobres separados que serán sellados por el Tribunal hasta el momento de su apertura, tras la corrección anónima de los cuestionarios.

**OCTAVA.** Los aspirantes que necesiten un justificante de asistencia deberán solicitarlo, una vez finalice el ejercicio, mediante correo electrónico dirigido al Tribunal ([bnz-itforestales@miteco.es](mailto:bnz-itforestales@miteco.es)) en el que se identifiquen con su nombre, apellidos y DNI.

**NOVENA.** El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, cualquier miembro del Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.